

“Por medio de la cual se dispone de una jornada laboral para que los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín compartan con sus familias”

El Contralor Distrital de Medellín, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 087 de 2018, Decreto Ley 409 de 2020, la Resolución 0578 de 2024 demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

La Contraloría Distrital de Medellín, promueve el bienestar laboral a través de estrategias y actividades orientadas al desarrollo integral del talento humano y sus familias, generando un entorno saludable e incentivando a la productividad, la motivación y la pasión por servir con sentido humano y ético.

La Contraloría Distrital de Medellín ha programado para el viernes 11 de octubre de 2024 una capacitación virtual impartida por Comfenalco. Esta sesión está diseñada para que los servidores y sus familias fortalezcan los lazos familiares, destacando la importancia de compartir momentos que refuercen estos vínculos y reconociendo el apoyo incondicional que contribuye a mantenernos unidos.

Es deber de la Contraloría Distrital de Medellín reconocer a la familia como núcleo de la Sociedad y así mismo se entiende como un deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, con herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos y culturales programas de atención a la familia y a sus miembros la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

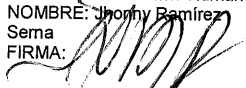
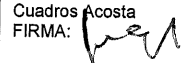
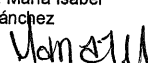
Que la Ley 1857 de 2017, en su Artículo 1°, en virtud del cual modificó el artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, estipula:

“Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

“En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.
(....)”

Que esta misma Ley, en el párrafo único del Artículo 3° señala lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no

ELABORÓ: D. Talento Humano NOMBRE: Jhonny Ramírez Sema FIRMA: 	REVISÓ: D. Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico. NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 	APROBÓ: O.A. Jurídica. NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	--	---	--

RESOLUCIÓN N° 01028

19 SEP 2024

logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario". (Negrilla fuera del texto).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Día no laboral. Declarar como día no laboral para la Contraloría Distrital de Medellín el día viernes 11 de octubre de 2024, dando cumplimiento a la Ley 1361 de 2009.

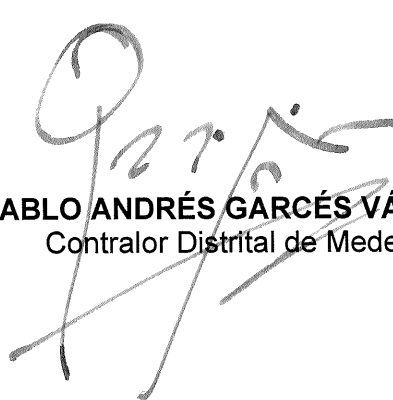
Artículo 2. Día de la familia. Disponer del día 11 de octubre de 2024, para que los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, puedan compartir con sus respectivas familias, por medio de capacitación virtual impartida por Comfenalco, diseñada para fortalecer los lazos familiares, destacando la importancia de compartir momentos significativos y reconocer el apoyo incondicional que contribuye a mantener la unidad familiar.

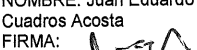
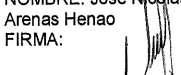
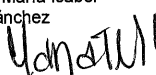
Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

19 SEP 2024


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: D. Talento Humano NOMBRE: Jhonny Ramírez Serna FIRMA: 	REVISÓ: D. Talento Humano NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico. NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 	APROBÓ: O.A. Jurídica. NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
---	---	--	---